



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA 005/14

VISTO:

Las actuaciones promovidas por la ASOCIACION CIVIL CONVENCION GENERAL ASAMBLEA DE DIOS ARGENTINA C.G.A.D.A, mediante la que solicita la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que les fuera cedido con cargo para la construcción del Templo en Manzana N° 153, Plano de Mensura N° 20.835, calle Federación entre calle Independencia y calle Soberanía; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Convención General Asamblea de Dios Argentina C.G.A.D.A, viene efectuando la construcción del Templo conforme a lo establecido en el convenio de cesión del inmueble en Manzana N° 153 del Plano Catastral Municipal;

Que la Asociación Civil Convención General Asamblea de Dios Argentina C.G.A.D.A, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos;

Que el Municipio a través del tiempo ha cedido inmuebles a diferentes cultos radicados en la localidad a efectos que puedan llevar a cabo su misión;

Que la donación debe realizarse con el cargo que el único destino del inmueble será la realización de actividades referentes al culto;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Otórgase bajo la forma de Donación con Cargo a favor de la ASOCIACION CIVIL CONVENCION GENERAL ASAMBLEA DE DIOS ARGENTINA C.G.A.D.A, un inmueble para la construcción del Templo, individualizado en calle Federación entre Calle Independencia y calle Soberanía, compuesto por una superficie de 6.800 m2., ubicado la Manzana N° 153, Plano de Mensura N° 20.835, de esta localidad, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Villaguay, bajo Matrícula N° 103.906.

ARTICULO 2º) Establécese que el inmueble otorgado en donación conforme al Artículo 1º de la presente Ordenanza, se realiza con el cargo que tendrá como destino de realizar actividades referidas al culto.

ARTICULO 3º) Autorízase al Señor Presidente Municipal y al Señor Secretario Municipal a refrendar toda documentación necesaria para la escrituración a favor de la ASOCIACION CIVIL CONVENCION GENERAL ASAMBLEA DE DIOS ARGENTINA C.G.A.D.A del inmueble consignado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

////////////////////////////////////



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

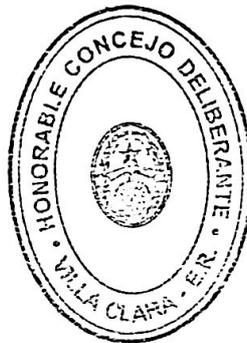


ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO - PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante